



**Resolución del Instituto de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de Producción Ecológica, por la que se establece el organismo oficial a consultar en la elaboración del proyecto de Orden por la que se regula la formación y el procedimiento de acreditación de entidades docentes y profesorado en biocidas para la higiene veterinaria, y se crea el Registro Andaluz de Entidades y Profesorado acreditado en biocidas para la higiene veterinaria.**

En relación con el procedimiento de elaboración de la disposición de carácter general por la que se regula la formación y el procedimiento de acreditación de entidades docentes y profesorado en biocidas para la higiene veterinaria, así como la creación del Registro Andaluz de Entidades y Profesorado acreditado en de biocidas para la higiene veterinaria, por este Instituto se considera conveniente recabar un informe preceptivo, para garantizar el acierto y legalidad de la disposición.

Por ello, y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

**Resuelvo**

A lo largo del proceso de elaboración de la disposición de carácter general por la que se regula la formación y el procedimiento de acreditación de entidades docentes y profesorado en biocidas para la higiene veterinaria, así como la creación del Registro Andaluz de Entidades y Profesorado acreditado en materia de biocidas para la higiene veterinaria, deberá recabarse el siguiente informe preceptivo:

- Informe del Instituto Andaluz de Estadística, de acuerdo con el artículo 30h) de la Ley 4/2007, de 4 de abril, por la que se modifica la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de Andalucía.

EL PRESIDENTE

